

Expediente Nº: OC/0001/2019

Código CPV:

- 72322000 Servicio de gestión de datos

PROCEDIMIENTO MENOR PARA EL SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS Y SUS CONTENIDOS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ EN EL PORTAL WWW.CADIZ.ES DE LA SOCIEDAD INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CÁDIZ, S.A.

Informe de los Servicios Técnicos

Procedimiento: Insuficiencia de medios

Asunto: Contratación de Servicio de alquiler y mantenimiento de las bases de datos y sus contenidos de la Ciudad de Cádiz en el portal www.cadiz.es de Información y Comunicación Municipal de Cádiz, bajo la modalidad de contrato menor (Art. 118 de la LCSP).

Documento firmado por: El Director Administrativo.


INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en llevar a cabo el alquiler y mantenimiento de las bases de datos y sus contenidos de la Ciudad de Cádiz en el portal www.cadiz.es de Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

1. Insuficiencia de medios personales:

· Que en la RPT/ plantilla de personal/ catálogo de puestos, no consta la plaza correspondiente de personal de la Sociedad para atender las funciones que requiere el servicio a contratar ni la Ley de Presupuestos del Estado permite a este tipo de empresas municipales de capital público la ampliación de plantilla ni la contratación directa más allá de una serie de excepciones contenidas en dicha norma, (Ley 6/2018 de 03 de julio de presupuestos generales del estado año 2018 D.A.29ª).

	Código Seguro de verificación: fid-183. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-183	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 18/03/2019 09:10:12	Página 1/4

- Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales en la actividad propia de la Sociedad por lo que se constata que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios y la Sociedad no dispone de personal propio para llevar a cabo las tareas de alquiler y mantenimiento de las bases de datos y sus contenidos turísticos de la Ciudad de Cádiz en el portal www.cadiz.es.
- Que el volumen del trabajo que este servicio requiere y la frecuencia en su prestación no se puede acometer por el personal de la Sociedad y ni esta puede afrontar su ampliación para este menester.
- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal de la Sociedad sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.


2. Insuficiencia de medios materiales:

- Que no se dispone de los medios materiales y equipos informáticos necesarios para la prestación del servicio de alquiler y mantenimiento de las bases de datos y sus contenidos de la Ciudad de Cádiz en el portal www.cadiz.es al tratarse de prestaciones específicas y concretas.
- Que no se dispone de los programas informáticos que cuenten con el software necesario para construir, mantener y alimentar las bases de datos y contenidos del Portal www.cadiz.es, incluyéndose los contenidos de la Agenda y Rotativo de Información de las pantallas táctiles asociadas al Programa “Cádiz Náutica”.

3. El beneficio de externalizar la prestación del servicio es evitar que la Sociedad tenga que ampliar expresamente su personal propio para llevar a cabo las labores de alquiler y mantenimiento de las bases de datos y sus contenidos de la Ciudad de Cádiz en el portal www.cadiz.es y la no conveniencia e imposibilidad efectiva de dicha ampliación, siendo necesario, por la frecuencia y periodicidad en el tiempo del servicio a prestar, más efectivo y eficiente contratar los servicios, cuya necesidad se pretende satisfacer, mediante la contratación con una empresa especializada externa.

4. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

5. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

	Código Seguro de verificación: fid-183. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-183	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 18/03/2019 09:10:12	Página 2/4

6. Tal y como previene el Art.118.3 de la LCSP se ha comprobado que no existen más contratos menores relativos a este servicio de alquiler y mantenimiento de las bases de datos y sus contenidos de la Ciudad de Cádiz en el portal www.cadiz.es que puedan alterar o desvirtuar la naturaleza del mismo, por superar la cuantía máxima legalmente permitida.

7 - TIPO DE SERVICIO:

DIARIO: Actualización de la información de las programaciones de:


- Gran Teatro Falla
- Sala Central Lechera
- Teatro del Títere
- Del Centro Andaluz de Arte Flamenco
- Conciertos en el Baluarte de la Candelaria
- Flamenco en los Balcones
- Puestas de Sol
- Conciertos del Castillo de Santa Catalina
- Cádiz en Danza
- Feria del Libro
- Carnaval de Cádiz (programación detallada y diferenciada por días)
- Festival del Títere Ciudad de Cádiz
- Festival Alcances
- Fit...

También se ha de mantener actualizada la Agenda Cultural de las distintas webs como:

- <http://www.teatrosdecadiz.com>
- <http://ocadizdigital.es/>
- http://institucional.cadiz.es/programacion_cultural
- <http://turismo.cadiz.es/>

De la misma forma se debe mantener actualizada para su posterior publicación, la información relativa a todos los eventos que tengan lugar en Cádiz en los que el Ayuntamiento de Cádiz colabora o se consideren de interés o relevancia como por ejemplo: Conciertos en bares y salas locales, Exposiciones en galerías de arte no municipales, eventos de Carnaval en peñas y asociaciones, festivales de música, etc.

Las modificaciones se han de realizar en el mismo día en el que sean informadas por el personal del Ayuntamiento contando con un plazo máximo de respuesta de 4 horas laborables.

	Código Seguro de verificación: fid-183. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-183	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 18/03/2019 09:10:12	Página 3/4

La empresa adjudicataria deberá crear y maquetar las páginas de información sobre las programaciones de los distintos Teatros y Festivales que se celebran en la Ciudad tanto de forma periódica como especial a lo largo de todo el año para que de forma inmediata se vean tanto en los dispositivos de escritorio como en móviles, son los denominados “especiales” que se tendrán que realizar con un mínimo de 12 al año y cuya información actualizada tendrá que estar disponible todo el año.

8 - PERIODICIDAD O DURACIÓN DEL CONTRATO:

Un año contado desde la firma del contrato una vez adjudicado este servicio de alquiler y mantenimiento de las bases de datos y sus contenidos de la Ciudad de Cádiz en el portal www.cadiz.es. El contrato no admite prórroga.

9 - TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Para los servicios descritos en el punto 7) TIPO DE SERVICIO, el tipo máximo de licitación se establece en: CATORCE MIL NOVECIENTOS (14.900,00€) sin IVA.

La presente consignación tiene un carácter de máxima, no teniendo porque agotarse en su totalidad.


10 - PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La consignada en los presupuestos de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A.

11 – CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA ADJUDICACIÓN:

El criterio de adjudicación, siempre que el ofertante cumpla los requisitos establecidos en este anuncio, para poder acceder a este servicio se solicita una experiencia de 1 año prestando los servicios solicitados en el punto 7) en la Administración Pública y Empresas del sector público, si reúne estas condiciones se valorará el precio más bajo presupuestado, así como mejoras que se puedan cuantificar, siempre que la oferta no se considere anormalmente baja por el órgano de contratación

Cádiz, 18 de marzo de 2019

	Código Seguro de verificación: fid-183. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-183	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 18/03/2019 09:10:12	Página 4/4